

Reporte de implementación de mejores prácticas corporativas ISA - Código País 2025

Medida del Código País	Implementada	Fecha de implementación	Fecha de modificación	Respuesta
1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	15 noviembre 2001		El trato Igualitario es un compromiso con todos nuestros accionistas y por ello se encuentra consagrado en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y desarrollado en el numeral 2 del título 1 del Código de Buen Gobierno. Para asegurar la aplicación de este principio, se utilizan los canales habituales de información con los accionistas, inversionistas y el mercado en general; a través de reportes de información relevante publicados en el sistema dispuesto por la Superintendencia Financiera para dicho efecto; replicando la Información Relevante publicada al mercado y mediante publicaciones de información de interés en la sección de Inversionistas y en la sección de Gobierno Corporativo, ubicadas en la página web; y finalmente mediante el uso de las redes sociales. Otro de los mecanismos con los que cuenta ISA para uso por parte de todos sus accionistas es el Centro de Atención al Accionista (atendido por Fiduciaria Bancolombia), la cual se encarga de atender y solucionar los requerimientos de los accionistas de ISA y la cual tiene sede en Medellín en la carrera 48 No. 26 - 85 Piso 1, Torre Sur, sucursal Puerta del Río. Asimismo, existe una línea de atención al accionista a nivel nacional 01 8000 954 242 y en Medellín (604) 444 7231 y un correo electrónico al cual se pueden comunicar caa@bancolombia.com.co. ISA también cuenta con los Centros de Correspondencia en la sede principal en Medellín, a las cuales los inversionistas pueden dirigirse para enviar a la Compañía comunicaciones escritas. Diariamente esta correspondencia es enviada al Centro de Atención al Accionista donde son atendidas. El envío de estas comunicaciones se hace de manera gratuita. En la página web corporativa www.isa.co/es/ en la sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/atencion-al-accionista/) se encuentran los diferentes canales de comunicación y la información de contacto. Los documentos corporativos citados en esta respuesta se encuentran publicados en la página web corporativa www.isa.co/es/, en la sección ISA/Gobierno Corporativo www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.	SI	28 abril 2006	28 abril 2006	El Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva establece los canales de comunicación dedicados a la atención de sus accionistas, a través de los cuales resuelve solicitudes y requerimientos. Adicionalmente, en el sitio web www.isa.co sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/) se encuentra todo lo relacionado con los mecanismos de relacionamiento con los accionistas e inversionistas. Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA puede ser consultada en el sitio web corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	SI	30 enero 2005		En el sitio web corporativo www.isa.co en la sección Inversionistas/perfil de la compañía/ composición accionaria, se informa al público sobre la composición accionaria de ISA, la cantidad de acciones emitidas y en reserva, y que todas las acciones en circulación de la Compañía son ordinarias, nominativas y desmaterializadas. Los derechos inherentes a las acciones están previstos en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en el Reglamento de la Asamblea de Accionistas. Ver https://www.isa.co/es/inversionistas/perfil-de-la-compania-2/ Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo: https://www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	SI	27 marzo 2015	14 diciembre 2018	El numeral 6 del título I del Código de Buen Gobierno de ISA establece que en caso de transacciones que puedan derivar en la dilución de capital de los accionistas minoritarios, estas se explicarán de manera previa y detallada a los accionistas mediante un informe de la Junta Directiva, acompañado de la opinión de un asesor externo independiente de reconocida solvencia, en la cual se analizarán los términos de la transacción (fairness opinion). El asesor es designado por la Junta Directiva. Este informe y la opinión del asesor independiente se pondrán a disposición de los accionistas con quince (15) días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea de Accionistas, en la cual se vaya a considerar la transacción respectiva. En relación con esta medida informamos que durante el periodo reportado no se presentaron operaciones que pudieran derivar en dilución de capital de los accionistas minoritarios. Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
---	----	---------------	-------------------	---

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.	SI	1 enero 2004		ISA cuenta con un sitio web corporativo www.isa.co , que en la sección ISA (www.isa.co/es/grupo-isa/), la sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/), sección de Gobierno Corporativo (https://www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/) y en la Sección Valor Sostenible (www.isa.co/es/valor-sostenible/), contienen la información financiera y no financiera referida en las medidas 32.2 y 33.3. La página está disponible en español e inglés.
4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	1 junio 2007		ISA cuenta con diferentes canales de comunicación orientados exclusivamente a los inversionistas. Uno de ellos es el Centro de Atención al Accionista (atendido por Fiduciaria Bancolombia), la cual se encarga de atender y solucionar los requerimientos de los accionistas de ISA y la cual tiene sede en Medellín en la carrera 48 No. 26 - 85 Piso 1, Torre Sur, sucursal Puerta del Río. Asimismo, existe una línea de atención al accionista a nivel nacional 01 8000 954 242 y en Medellín (604) 444 7231 y un correo electrónico al cual se pueden comunicar caa@bancolombia.com.co . ISA también cuenta con los Centros de Correspondencia en la sede principal en Medellín, a las cuales los inversionistas pueden dirigirse para enviar a la Compañía comunicaciones escritas, las cuales son remitidas al Centro de Atención al Accionista para ser atendidas. El envío de estas comunicaciones se hace de manera gratuita. En el sitio web corporativo www.isa.co en la sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/atencion-al-accionista/) se encuentran los diferentes canales de comunicación y la información de contacto.

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultado trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	SI	30 enero 2007	En el año 2025, ISA realizó reuniones con personas naturales, fondos de inversiones locales e internacionales e inversionistas institucionales. ISA realizó conferencias trimestrales de presentación de resultados, en español y con traducción simultánea al inglés. Los documentos e información presentada en las conferencias de resultados, junto con otras presentaciones, informes financieros, Asamblea General de Accionistas, información relevante, noticias, entre otros, se publican en el sitio web corporativo www.isa.co en la sección Inversionistas (www.isa.co/es/inversionistas/informacion-financiera/). A continuación se relacionan los principales realizados en el año 2025. Día del Inversionista (Presencial) Trii talks - (Virtual) Foro Energía, Infraestructura y Construcción 2025 Trii (virtual) Semana del emisor Trii – (virtual) Asistencia a eventos con inversionistas internacionales - (Presencial) Conferencia e informe de resultados trimestrales al mercado (www.isa.co/es/inversionistas/informacion-financiera/) Periodo – Fecha publicación Informe ISA y Conferencia de resultados 4T24 – 26 de febrero 2025 1T25 – 06 de mayo de 2025 2T25 – 06 de agosto de 2025 3T25 – 05 de noviembre de 2025
---	----	---------------	---

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.	SI	30 enero 2007		ISA participa en reuniones con inversionistas de renta fija y/o variable en eventos o reuniones individuales o eventos colectivos. La información que se comparte es información pública que incluye, entre otros, los indicadores del negocio, desempeño financiero, gestión de sus pasivos, política financiera, calificaciones, entre otros datos públicos relevantes. Durante el año 2025, ISA organizó y/ participó en las siguientes reuniones. 2025 Emerging Markets Corporate Conference - BoFA, Estados Unidos – 28 a 30 de mayo de 2025 Reuniones 1 a 1 con inversionistas institucionales
4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	SI	18 marzo 2002		El artículo 47 de los Estatutos Sociales consagra la posibilidad de que un número de accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas, o un número de inversionistas cuya inversión sea igual o superior al 5% de la capitalización bursátil de ISA al momento de presentarse la solicitud, puedan solicitar a la Junta Directiva, la realización de auditorías especializadas. En la vigencia evaluada no se presentaron este tipo de solicitudes. Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	SI	18 marzo 2002		El artículo 47 de los Estatutos Sociales y el numeral 7.7 del título IV del Código de Buen Gobierno de ISA establecen el procedimiento para la solicitud para realizar auditorías especializadas, de conformidad con lo establecido en la recomendación 4.6. Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno se encuentran publicados en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.	SI	14 diciembre 2018		En las cartas de aceptación del nombramiento, los miembros de la Junta Directiva manifestaron expresamente la aceptación a las normas del Código de Buen Gobierno Corporativo. Igualmente, los miembros de la Alta Gerencia en sus contratos de trabajo aceptaron las normas del Código de Buen Gobierno Corporativo. En este sentido, el Código de Buen Gobierno establece expresamente en el numeral 4 del título 6, que los administradores y trabajadores no podrán comprar ni vender directa o indirectamente, a través de interpuesta persona, acciones de la Sociedad desde el momento en que tengan conocimiento de que se están adelantando operaciones relevantes, tales como una Oferta Pública de Adquisición (OPA), fusiones o escisiones, hasta que la operación haya finalizado y el cierre de la misma se haya revelado al mercado como información relevante. Así mismo el informe de gobierno corporativo presentado en la asamblea de accionistas da cuenta de la firma de esta carta y cumplimiento de este compromiso en el numeral de nombramiento de los miembros de junta directiva. El informe de gobierno corporativo hace parte de la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA, la cual se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ ver Centro de Descargas - Informe de Gobierno Corporativo

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	SI	30 enero 2010	29 marzo 2019	De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos Sociales, ISA hace parte del grupo empresarial cuya matriz es Ecopetrol S.A. ISA se encarga de la organización, supervisión y coordinación estratégica de las sociedades en las que tiene participación mayoritaria directa o indirecta y en aquellas en que ISA tiene la capacidad de influenciar sobre las decisiones de gestión de la sociedad; difundiendo o implementando, según el caso, las políticas, estrategias, lineamientos y directrices generales de la matriz del grupo empresarial, en atención a las características y singularidades de los países y/o negocios en los que participan dichas sociedades. En desarrollo de estos lineamientos se adoptan políticas y procedimientos donde se definen las responsabilidades de los tres (3) niveles de gobierno y los órganos y posiciones individuales, las cuales se encuentran en el Código de Buen Gobierno Corporativo, Título 2 y 3, y en la intranet de ISA y de sus empresas, las cuales igualmente, se comunican en el Comité de ISA y sus Empresas. La implementación de las políticas y procedimientos adoptados por la Junta Directiva y sus comités en las distintas empresas es responsabilidad de la Alta Gerencia (los órganos y posiciones individuales clave). El organigrama de ISA puede ser consultado en el sitio web en la siguiente ubicación www.isa.co/es/nosotros/talento-isa/ Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
--	----	---------------	---------------	---

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.	NO		ISA hace parte del grupo empresarial cuya matriz es Ecopetrol S.A. En el artículo 5 de los estatutos sociales de ISA establece el rol de esta dentro del grupo empresarial, el cual consiste en encargarse de la organización, supervisión y coordinación estratégica de las sociedades en las que tiene participación mayoritaria directa o indirecta y en aquellas en que ISA tiene la capacidad de influenciar sobre las decisiones de gestión de la sociedad; difundiendo o implementando, según el caso, las políticas, estrategias, lineamientos y directrices generales de la matriz del grupo empresarial, en atención a las características y singularidades de los países y/o negocios en los que participan dichas sociedades. Ecopetrol ha definido un Modelo de Gobierno Corporativo para el grupo que define el marco de referencia que regula el relacionamiento entre las compañías del grupo. Adicionalmente, ISA ha definido un Modelo de Relacionamiento de ISA y sus Empresas, el cual busca asegurar la unidad de propósito y dirección de acuerdo con el rol de ISA dentro del grupo Ecopetrol, y se instrumentaliza a partir de una serie de temas y mecanismos de interacción, definiciones y prácticas homologadas que se formalizan a partir de ciertos documentos corporativos y se expresan como lineamientos que abarcan aspectos de orden estratégico, táctico y operativo. Dentro de los principales elementos del Modelo de Relacionamiento se encuentran el Propósito superior y máximas del manifiesto, la estrategia corporativa, el marco de actuación (Código de Buen Gobierno, Código de Ética y Conducta, Compromisos con grupos de interés), estatutos, decisiones de asamblea, acuerdos de Junta y Consejo Directivo y reglamento interno de trabajo. Adicionalmente, se definen otros elementos que permite dar una mirada de que nos articula como un conjunto de empresas, como lo son las políticas o decisiones corporativas que orientan la gestión. Cada uno de los elementos anteriores cuentan con alcance para ISA y sus empresas, son públicos y han sido aprobados en ISA e incorporados en cada una de las empresas por los correspondientes órganos de gobierno. La información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
--	----	--	--

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	25 junio 2003	27 marzo 2006	El Artículo 15 de los Estatutos Sociales establece mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, según lo señalado en la medida 7.1. Los estatutos sociales y toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	SI	31 marzo 2011	27 marzo 2015	En el artículo 26 de los Estatutos Sociales se recogen las funciones indicadas en la recomendación 8.1. Las atribuciones estatutarias de la asamblea son competencia exclusiva de este órgano social y sólo mediante reforma estatutaria podrían asignarse a otro órgano social. Los estatutos sociales y la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	SI	15 enero 2001	20 septiembre 2019	La Asamblea General de Accionistas de ISA cuenta con un reglamento interno en el cual se regulan todas las materias referentes a ésta, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva. Igualmente, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el que se encuentra integrado el Reglamento de Asamblea de Accionistas, se establecen las materias a que hace referencia la medida 9.1. Para revisar cómo se dio cumplimiento a estas reglas en las asambleas de accionistas de cada año se puede consultar el capítulo de asamblea de accionistas del informe de gobierno corporativo presentado a la asamblea de accionistas. Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ Ver Centro de Descargas - Informe de Gobierno Corporativo
10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	SI	27 marzo 2015		Los Estatutos Sociales de ISA establecen en sus Artículos 19 y 21, el procedimiento para realizar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias respectivamente con los plazos indicados en la medida. En el reglamento de funcionamiento de la asamblea también se contempla lo anterior. La Asamblea General de Accionistas de la vigencia 2025 se convocó de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y para consultar la fecha del aviso de convocatoria se puede consultar el informe de gobierno corporativo de la vigencia 2025 y el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025 disponible en la siguiente ubicación https://isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	25 noviembre 2005		De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del título 2 del Código de Buen Gobierno de ISA, además de los medios tradicionales y legales para realizar la convocatoria, ISA en su página web corporativa www.isa.co publica las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias. En la sección ISA/Gobierno Corporativo/Asamblea General de Accionistas, los visitantes pueden encontrar publicadas las convocatorias de las últimas Asambleas Generales de Accionistas celebradas en ISA. Adicionalmente, se envían mensajes mediante correo electrónico a los accionistas y se publica en redes sociales. Las convocatorias de la asamblea se publican en la página web en la misma fecha que se publican los avisos de prensa. En el acta de la asamblea de accionistas realizada el 26 de marzo de 2025 (asamblea ordinaria) se dejó constancia de la forma en que se realizó la respectiva convocatoria. Ver www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/
10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.	SI	27 marzo 2015		El artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contemplan lo establecido en la medida 10.3. En la página web de ISA tenemos un espacio exclusivo para publicar toda la información relacionada con la Asamblea General de Accionistas. En este espacio, los accionistas pueden consultar el orden del día y todas las proposiciones que serán sometidas a consideración de la Asamblea de Accionistas. Para mayor información pueden consultar la página web www.isa.co en la sección ISA/Gobierno Corporativo/Asamblea de Accionistas. Para acceder a la información de la Asamblea General de Accionistas de la vigencia 2025 puede consultar también el capítulo de asamblea de accionistas del informe de gobierno corporativo de la vigencia 2025. Ver www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	SI	27 marzo 2015		En el Artículo 21 de los Estatutos Sociales se establece que la convocatoria deberá reunir los requisitos de los Artículos 13 y 67 de la Ley 222 de 1995 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan cuando en la asamblea se vayan a considerar todo tipo de proyectos de escisión, sin distinción. Al respecto informamos que durante el periodo reportado no se presentaron propuestas de escisión impropia ante la Asamblea General de Accionistas. Los estatutos sociales y la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros"; o "proposiciones" y "varios".	SI	1 marzo 2015		En el numeral 3 del título 2 del Código de Buen Gobierno se establece que los puntos del orden del día se expresarán de forma clara y precisa, de forma que faciliten la comprensión y el análisis de los mismos por parte de los accionistas. Igualmente el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas regula en su Artículo 5 el Orden del Día y establece que el aviso de convocatoria debe contener el Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate. El punto denominado “varios o proposiciones de los señores accionistas” incluido en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 2025 se estableció con el único fin de que los accionistas expusieran sus comentarios y plantearan sus inquietudes a la administración, lo cual puede verificarse en el Acta de la Asamblea. Al respecto también informamos que en la página web de ISA tenemos un espacio exclusivo para publicar toda la información relacionada con la Asamblea General de Accionistas. En este espacio, los accionistas pueden consultar el orden del día y todas las proposiciones que serán sometidas a consideración de la Asamblea de Accionistas, publicadas de forma clara y precisa para facilitar su comprensión. Para consultar la información de la vigencia 2025 pueden acceder a la página web www.isa.co , sección ISA/Gobierno Corporativo/Asamblea de Accionistas/histórico asambleas. www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	SI	25 septiembre 2015		El Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas incorpora en su Artículo 5 lo establecido en la medida 10.6. En el año 2025 no se sometieron reformas estatutarias a consideración de la Asamblea General de Accionistas. La información de la asambleas celebrada en 2025 puede ser consultada en la sección Histórico de Asamblea General Ordinaria en el siguiente vínculo www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ Así mismo, el reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas puede consultarse en www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/
---	----	--------------------	--	---

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	SI	27 marzo 2015		El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.7. En la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025 se presentaron solicitudes de introducción de nuevos temas en el orden del día por parte de algunos accionistas, los cuales fueron analizados por la Junta Directiva, quien dio respuesta por escrito a las solicitudes de los accionistas indicado que estos serían abordados en los puntos del orden del día de la convocatoria. En línea con esto, en la reunión de la Asamblea Ordinaria abordaron cada uno de los asuntos solicitados por los accionistas, tal y como consta el acta No. 120 del 26 de marzo de 2025. Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ al igual que la información de la Asamblea www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ Ver sección Histórico de Asamblea General de Accionistas - Acta 120 de la Asamblea General de Accionistas
---	-----------	----------------------	--	---

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	SI	27 marzo 2015		El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.8. En la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025 se presentaron solicitudes de introducción de nuevos temas en el orden del día por parte de algunos accionistas, los cuales fueron analizados por la Junta Directiva, quien dio respuesta por escrito a las solicitudes de los accionistas motivando su decisión e indicado que estos serían abordados en la reunión en los puntos del orden del día de la convocatoria. Esta respuesta fue divulgada como información relevante para conocimiento de todos los accionistas y publicada en el sitio web de la compañía. En línea con lo anterior, en la reunión de la Asamblea Ordinaria abordaron cada uno de los asuntos solicitados por los accionistas, tal y como consta el acta No. 120 del 26 de marzo de 2025. Lo anterior se puede verificar en los siguientes vínculos www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ - Centro de Descargas www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ ver Acta 120 Asamblea General de Accionistas Respuesta por parte de la Junta Directiva www.isa.co/es/informacion/respuesta-a-las-solicitudes-de-inclusion-de-temas-en-el-orden-del-dia-de-la-reunion-ordinaria-de-la-asamblea-general-de-accionistas-de-isa-de-conformidad-con-lo-previsto-en-el-articulo-19-de-los-esta/
10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	SI	27 marzo 2015		El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.8. En la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025 se presentaron solicitudes de introducción de nuevos temas en el orden del día por parte de algunos accionistas; sin embargo no hubo necesidad de publicar un complemento a la convocatoria de la Asamblea a partir de la respuesta brindada por la Junta Directiva a las solicitudes de los accionistas, la cual además fue divulgada como información relevante. Lo anterior se puede verificar en los siguientes vínculos www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ https://www.isa.co/es/informacion/respuesta-a-las-solicitudes-de-inclusion-de-temas-en-el-orden-del-dia-de-la-reunion-ordinaria-de-la-asamblea-general-de-accionistas-de-isa-de-conformidad-con-lo-previsto-en-el-articulo-19-de-los-esta/

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	SI	27 marzo 2015		El artículo 19 de los Estatutos Sociales, el numeral 4 del título 2 del Código de Buen Gobierno y el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas establecen lo previsto en la medida 10.10. En la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025 no hubo nuevas propuestas de acuerdo sobre temas del orden del día por parte de los accionistas. Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ ver sección Histórico de Asamblea General de Accionistas
10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	SI	30 enero 2015	11 febrero 2021	Los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día se ponen a disposición de los accionistas y al público en general en la página web corporativa www.isa.co en la Sección ISA/Asamblea General de Accionistas al igual que en la pestaña de informes empresariales de la misma sección. En igual sentido, se pone a disposición de todos los accionistas e inversionistas la información a través el micrositio relación con inversionistas. En dicho micrositio en la sección ISA / Atención al accionista; existe un canal de acceso exclusivo para los accionistas, quienes deben ingresar su información de identificación para acceder al extracto y certificado tributario. Información asamblea www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ Información de gobierno corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Atención al accionista www.isa.co/es/inversionistas/atencion-al-accionista/ Se utilizan adicionalmente otros canales para difundir el orden del día de la reunión, como avisos de prensa publicados previamente en los principales diarios nacionales.

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.	SI	27 marzo 2015		En el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el numeral 3 del Título 2 del Código de Buen Gobierno se establece lo previsto en la medida 10.12. Las solicitudes de los accionistas se encuentran reportadas en el capítulo de Asamblea de accionistas del informe de gobierno corporativo disponible en el sitio web www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ ver Centro de Descargas - Informe de Gobierno Corporativo Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
--	----	---------------	--	---

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como; i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	SI	27 marzo 2015		En el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el numeral 3 del Título 2 del Código de Buen Gobierno se establece lo previsto en la medida 10.13. Toda la información relacionada con la asamblea de accionistas se publica a través de la página web y del mecanismo de información relevante de la superfinanciera. Toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en el sitio web corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ ver sección Histórico de Asamblea General de Accionistas www.isa.co/es/inversionistas/informacion-relevante-y-noticias/#informacion_relevante
10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	SI	27 marzo 2015		En el Artículo 14 de los Estatutos Sociales y el numeral 3 del Título 2 del Código de Buen Gobierno se establece lo previsto en la medida 10.14. Toda la información relacionada con la asamblea de accionistas se publica a través de la página web y del mecanismo de información relevante de la superfinanciera. En relación con el orden del día de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025, la sociedad divulgó como información relevante la respuesta de la Junta Directiva a las solicitudes de algunos accionistas en relación con la modificación del orden del día de la referida Asamblea. Lo anterior se puede verificar en los siguientes vínculos; www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ - Centro de Descargas www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ Ver sección Histórico de Asamblea General de Accionistas https://isa.co/es/informacion/respuesta-a-las-solicitudes-de-inclusion-de-temas-en-el-orden-del-dia-de-la-reunion-ordinaria-de-la-asamblea-general-de-accionistas-de-isa-de-conformidad-con-lo-previsto-en-el-articulo-19-de-los-esta/

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	27 marzo 2015		El artículo 14 de los Estatutos Sociales, el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas y el numeral 1 del título 1 de Código de Buen Gobierno establecen el derecho que tienen los accionistas a hacerse representar sin impedir que el voto pueda delegarse. En el sitio web de ISA, en la sección de Asamblea de Accionistas www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas/ ver sección Histórico de Asamblea General de Accionistas. Así mismo, toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	SI	25 agosto 2015		En el Artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, se establece que se publicará en la página web un modelo de poder a ser utilizado por los accionistas para las reuniones de asamblea. En el sitio web corporativo en la sección ISA/Asamblea General de Accionistas/ Centro de descargas, se encuentran disponibles varios modelos de poder (persona natural y persona jurídica) que se actualiza con el orden del día de cada reunión y las propuestas de Acuerdo, de manera clara y detallada. www.isa.co/es/grupo-isa/asamblea-general-de-accionistas Así mismo, toda la información relacionada con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	SI	29 enero 2016		El numeral 7 del título 2 del Código de Buen Gobierno de ISA establece que los miembros de la Junta Directiva y el Presidente de la Sociedad asistirán a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas. En el año 2025, la Asamblea General de Accionistas Ordinaria contó con la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y del Presidente de la sociedad. El Código de Buen Gobierno se puede consultar en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	SI	27 marzo 2015		En el Artículo 34 de los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva de la Sociedad que no podrán ser objeto de delegación, dentro de las que se encuentran las establecidas en la medida 13.1. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.	SI	27 marzo 2015	25 marzo 2022	En el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, numerales 1 y 2 se establece que la Junta Directiva tiene las siguientes funciones; 1) Dentro del marco determinado por la estrategia y directrices generales de la matriz del grupo empresarial; establecer, orientar, supervisar y revisar la estrategia, las directrices, las políticas, los lineamientos organizacionales, técnicos, financieros, de inversión y demás aspectos de gestión que se requieran para el logro de los objetivos corporativos de ISA y de las empresas en las que tiene participación mayoritaria directa o indirecta y en aquellas en que ISA tiene la capacidad de influenciar sobre las decisiones de gestión de la sociedad, contribuyendo a la integración de las mismas en el modelo de gobierno del grupo y su plan de negocios. 2) Definir la estructura y el modelo de relacionamiento de ISA y sus empresas, dentro del marco del modelo de gobierno del grupo. Estas funciones fueron ajustadas en la reforma de estatutos aprobada por la asamblea general de accionistas de 2022, como consecuencia de la compra del 51.4% de ISA por parte de ECOPETROL y el ingreso a dicho grupo. Los estatutos pueden consultarse en el siguiente vínculo; isaasprods-d87a26cb809c1f43d1f1-endpoint.azureedge.net/blobisaasprods27f2ae9b77/wp-content/uploads/2022/05/Escritura-1400-REFORMA-PARCIAL-ESTATUTOS-2022.pdf
14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	29 mayo 2009	19 junio 2025	La Junta Directiva de ISA mediante Acuerdo 138 de 2025 aprobó la actualización de su Reglamento de Funcionamiento. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web corporativa www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/ Ver isaasprods-d87a26cb809c1f43d1f1-endpoint.azureedge.net/blobisaasprods27f2ae9b77/wp-content/uploads/2025/07/acuerdo-138-reglamento-junta-directiva-19062025.pdf

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	SI	27 marzo 2015		El Artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA establece que la Junta Directiva de la Sociedad estará integrada por 9 miembros, sin suplentes. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI	30 enero 2010	29 enero 2016	El numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA establece el procedimiento para la conformación de la Junta Directiva de ISA, en el cual se expresa que ningún empleado de la sociedad podrá ser miembro de la Junta Directiva, por lo tanto, la sociedad no tiene Miembros Ejecutivos en la Junta Directiva y se establece un procedimiento para el nombramiento de los mismos. De igual forma, en el sitio web corporativ isa.co/es/ en la sección ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva, se encuentran publicados los nombres de todos los miembros de la Junta Directiva, identificando su origen. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	El numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA establece el procedimiento para la conformación de la Junta Directiva de ISA, el cual se encuentra a cargo del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación que cumple las funciones establecidas en esta medida para el Comité de Nombramientos y Retribuciones. Este comité tiene dentro de sus funciones, establecidas en el Acuerdo 140 de 2025; proponer la política de sucesión de la Junta Directiva que es aprobada en la asamblea, evaluar la idoneidad de los candidatos para miembros de Junta Directiva, además de informar a la Junta Directiva de aquellos casos en los cuales un miembro de Junta Directiva pueda afectar el buen funcionamiento de la misma o la reputación de la Sociedad. Como constancia de la aplicación de la medida 16.2, se puede consultar la información sobre la realización de los procesos de evaluación de la Junta Directiva, así como síntesis de los resultados de la misma contenida en el informe de gobierno corporativo de la respectiva vigencia. Previo a la elección de los miembros de la Junta Directiva por parte de la Asamblea Ordinaria del 26 de marzo de 2025, el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación evaluó la idoneidad de los candidatos con base en los requisitos estatutos y la Política de Sucesión de la Junta Directiva. En el acta de la respectiva asamblea publicada en el sitio web de ISA se puede verificar lo anterior. Ver www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.	SI	27 marzo 2015	25 marzo 2022	En la Política de Sucesión de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas se indican los conocimientos y experiencias que deben tener los miembros de la Junta Directiva de ISA y que para la postulación de candidatos a la Junta se debe tener en cuenta un razonable equilibrio y diversidad, esta política es propuesta por la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas. La política de sucesión de la Junta Directiva se encuentra disponible en la página web corporativa isa.co/es/ sección ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
---	----	---------------	---------------	---

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA y en el Acuerdo 140 de 2025 de la Junta Directiva, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación (Comité GSTI), se cuenta con un procedimiento en virtud del cual este Comité evalúa de la idoneidad de los candidatos a la Junta Directiva propuestos por los accionistas, con base en la Política de Sucesión de la Junta Directiva y los requisitos legales y estatutarios. Este Comité verifica que los miembros propuestos (i) no se hallen incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo; (ii) cumplan los requisitos mínimos establecidos en los estatutos sociales para los miembros de la junta directiva; (iii) que con su nombramiento no se afecte negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la sociedad; (iii) no se encuentren incursos en conflicto de interés permanente respecto del conjunto de operaciones de la sociedad; (iv) la calificación de independientes de los candidatos propuestos como tal; y (v) el cumplimiento de la Política de Sucesión de la Junta Directiva. El Código de Buen Gobierno, la Política de Sucesión de la Junta Directiva y el Acuerdo 140 se encuentran publicados en la página web corporativa www.isa.co, en la sección Grupo ISA, Gobierno Corporativo, Centro de Descargas. Previo a la verificación referida por parte del Comité GSTI, los postulados a miembros de junta deben diligenciar un formulario de postulación y un formato de de hoja de vida definido por la Sociedad, en el cual declaran si reúnen los requisitos para ser miembro de la Junta, si se encuentran incursos o no en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, o impedimento normativo o estatutario para ser miembro de la Junta Directiva. Así mismo, declararán si se encuentran o no en situación de conflicto de interés permanente respecto del conjunto de operaciones de la Sociedad y suministran la información adicional requerida por ésta para efectos de verificar las calidades de los postulados y fuentes de potenciales conflictos de interés. Si su postulación se efectúa como miembro independiente, adicionalmente deben manifestar que cumplen con los requisitos de independencia de acuerdo con los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964 de 2005 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales. Previo a la elección de los miembros de la Junta Directiva por parte de la Asambleas de Accionistas del 26 de marzo de 2025, se realizó la evaluación de los candidatos propuestos por los accionistas, de conformidad con los instrumentos de gobierno corporativo. Las actas de las asambleas se encuentran disponibles en www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/. Así mismo el informe de gobierno corporativo da cuenta de la aplicación de este procedimiento. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
---	-----------	----------------------	----------------------	--

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia; (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.	SI	23 marzo 2018		El artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA acoge los criterios legales de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 y contiene otros criterios adicionales; por una parte, en cada criterio de independencia se incluyó la categoría de familiares cercanos y por otra parte, se incorporó un nuevo numeral en relación con situaciones que se pueden presentar con la revisoría fiscal. Estos criterios hacen más exigentes los requisitos para ser considerado como miembro independiente de ISA. De igual forma, el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva expresa que “Los postulados a formar parte de la lista o listas para miembros de la Junta Directiva deben aceptar por escrito tal postulación, manifestando que reúnen los requisitos para ser miembro de la Junta, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, no tienen impedimento normativo para ser miembro de la Junta Directiva, ni se encuentran en situación de conflicto de intereses permanente respecto del conjunto de operaciones de la Sociedad. Si su postulación se efectúa como miembro independiente, adicionalmente deben manifestar que cumplen con los requisitos de independencia de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964 de 2005 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y los establecidos en los estatutos sociales” Estas declaraciones hacen parte del formulario de postulación mencionado en la respuesta a la medida 16.4 y en el informe de gobierno corporativo de la asamblea se da cuenta de esta gestión. La Junta Directiva a través del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación revisa el cumplimiento de los requisitos de independencia de los candidatos postulados como tal, de conformidad con art. 6 el Acuerdo 138 de 2025. Ver https://isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
---	----	---------------	--	---

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del título 2 y en el numeral 2 del título 3 del Código de Buen Gobierno de ISA, así como los artículos 3 y 4 del reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva contenido en Acuerdo 138 de este órgano y conforme a las funciones del Comité Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Tecnología e Innovación aprobado mediante Acuerdo 140 de la Junta Directiva, por medio del Presidente y este Comité se coordina lo relacionado con la conformación de la Junta Directiva con antelación a la Asamblea General de Accionistas y en desarrollo de lo anterior, los accionistas pueden presentar propuestas de acuerdo sobre asuntos incluidos en el orden del día. Previo a la elección de los miembros de la Junta Directiva por parte de la Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2025, se realizó la evaluación de los candidatos propuestos por los accionistas por parte del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, de conformidad con los instrumentos de gobierno corporativo. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
---	-----------	----------------------	----------------------	--

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	El Acuerdo 138 de 2025 contiene el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, el cual establece en su Artículo 4 el procedimiento para la recepción de hojas de vida de los candidatos para ser miembro de Junta Directiva, además del procedimiento para evaluar su idoneidad a cargo del comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, previo a la celebración de la Asamblea General de Accionistas donde se votará y se elegirán los miembros de Junta. La evaluación de los candidatos es llevada a cabo por el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad , Tecnología e Innovación conforme a la Política de Sucesión aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Previo a la elección de los miembros de la Junta Directiva por parte de la Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2025 , se realizó la evaluación de los candidatos propuestos por los accionistas por parte del Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, de conformidad con los instrumentos de gobierno corporativo vigentes. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	SI	27 marzo 2006		Los estatutos sociales y el Reglamento de la Junta Directiva prohíben que este órgano tenga miembros ejecutivos al establecer que los empleados de la sociedad no pueden conformar la Junta. Todos los miembros de la alta gerencia y representantes legales son empleados de ISA. Adicionalmente la mayoría de miembros de la Junta Directiva de ISA son miembros independientes. Por Estatutos Sociales deben ser mínimo 5 miembros independientes y, en la práctica se tiene un estándar aún mayor porque son 7 independientes de un total de 9 miembros. La conformación de la Junta Directiva se puede ver en www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	SI	13 julio 2015	23 marzo 2018	De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA “La Asamblea General de Accionistas al integrar la Junta Directiva, elegirá al menos cinco (5) miembros independientes”. Este número mínimo de miembros independientes establecido en los estatutos y la conformación actual de la Junta Directiva de ISA superan el mínimo establecido en la Ley 964 de 2005 debido a que la Junta está conformada por 9 miembros principales, de los cuales en la práctica 7 son miembros independientes, tal y como puede verificarse en la página web corporativa www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	SI	27 marzo 2015		Las funciones del Presidente de la Junta Directiva de ISA están señaladas en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, dentro del cual se adoptan las contenidas en la recomendación 18.1. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	SI	26 marzo 2021		Los Estatutos Sociales (artículo 28) y el Reglamento de la Junta Directiva de ISA (artículo vigésimo segundo) asignan obligaciones especiales al Presidente de la Junta Directiva. Para la remuneración del Presidente de la Junta Directiva, el parágrafo del artículo 28 de los Estatutos establece una remuneración diferenciada para este cargo en razón de su responsabilidad, la cual fue definida en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 21 de marzo de 2024 en 198 UVT, para período comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026. En la Política de Remuneración de la Junta Directiva también se contempla la posibilidad de una remuneración diferenciada para el presidente de la Junta Directiva. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO			Según el artículo 28 de los Estatutos, el Secretario de la Junta Directiva es el Vicepresidente Jurídico de la Sociedad, y al igual que los demás miembros de la alta gerencia es nombrado por el Presidente de la Sociedad en virtud de la función asignada en el artículo 42, numeral 5 de los Estatutos.
18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	El artículo vigésimo tercero del Acuerdo 138 que contiene el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, establece las funciones del Secretario, entre las que se encuentran la totalidad de las señaladas en la recomendación 18.4 de Código País. Los estatutos sociales también contienen las funciones del Secretario en el artículo 28. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	La Junta Directiva constituyó el Comité de Talento Organizacional, que cumple las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones referido en Código País. Este Comité se encuentra reglamentado por el Acuerdo 141 del 19 de Junio de 2025. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa isa.co/es/, sección ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva, centro de descargas. De igual forma, en el informe de gobierno corporativo que se presenta a la asamblea se informan los principales temas tratados por el comité durante la vigencia. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ - Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo
18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	En búsqueda de eficiencia y efectividad en la toma de decisiones de los comités de Junta Directiva se revisaron las funciones del anterior Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Riesgos y del Comité de Auditoría, decidiendo trasladar los temas de riesgos al Comité de Auditoría, cuyo denominación actual es Comité de Auditoría y Riesgos. Esto, teniendo en cuenta que en este comité se contaría con más tiempo y por tanto, mayor profundidad para el análisis de los riesgos. Así mismo, existe convergencia entre los temas de auditoría y riesgos. Estas modificaciones fueron materializadas mediante los Acuerdos 128 y 129 del 26 de abril de 2022. Los reglamentos de los Comités de la Junta, incluido el Comité de Auditoría y Riesgos fueron actualizados en junio de 2025. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ Ver Acuerdo 139 de 2025 - Reglamento Comité Auditoría y Riesgos
18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	SI	30 abril 2004	19 junio 2025	La Junta Directiva tiene el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Información que cumple las funciones del Comité de Gobierno Corporativo referido en Código País. Este Comité se encuentra reglamentado por el Acuerdo 140 de 2025. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	ISA cuenta con el Comité de Talento Organizacional, el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Tecnología e Innovación y el Comité de Auditoría y Riesgos, en los cuales se canalizaron las funciones de Riesgos y de Gobierno Corporativo. Por otro lado, el párrafo del artículo 3 del Acuerdo 140 de la Junta Directiva que reglamenta el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, tecnología e Innovación de ISA, le da a este comité una cláusula general de competencia para conocer de cualquier asunto que no esté asignado específicamente a un Comité de la Junta Directiva o a un Comité ocasional que se cree para un tema específico. Adicionalmente, la Junta Directiva ha creado y constituido un Comité de Negocios que apoya a la Junta y a la administración en el análisis y seguimiento de los negocios e inversiones de ISA. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.	SI	30 septiembre 2005	19 junio 2025	La Junta Directiva de ISA cuenta con cuatro Comités, que son, el Comité de Auditoría y Riesgos, el Comité de Negocios, el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación y el Comité de Talento Organizacional. Cada uno de estos Comités cuenta con su reglamento interno, el cual regula materias como funciones, conformación, deberes y responsabilidades, conflictos de interés, entre otros. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://isa.co/es/nosotros/junta-directiva/

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	En la Junta Directiva de ISA y por tanto en los Comités no existen Miembros Ejecutivos, toda vez que los Estatutos Sociales prohíben que empleados de la sociedad sean miembros de la Junta Directiva. Por lo anterior, los cuatro comités de Junta existentes (Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y TI, Talento Organizacional, Auditoría y Riesgos y Negocios) están conformados exclusivamente por miembros patrimoniales o independientes. Todos los Comités de Junta están conformados por más de 3 miembros, están conformados por mayoría de miembros independientes y son presididos por un miembro independiente. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	La Junta y los Comités de Junta pueden obtener el apoyo de la alta gerencia o de asesores externos. Los Estatutos Sociales consagran el derecho de los miembros de la Junta a contar con el auxilio de expertos. El Acuerdo 138 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, en el artículo Vigésimo Quinto, también consagra este derecho. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	29 mayo 2009	19 junio 2025	De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del título 3 del Código de Buen Gobierno, los miembros de los Comités son elegidos en razón de su perfil y conocimientos necesarios para que se cumplan los propósitos del Comité. De igual forma, el Acuerdo 138 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, consagra en su artículo 35 la forma como deben integrarse los diferentes Comités de Junta Directiva. Allí se prevé que la selección de los integrantes de cada Comité debe hacerse atendiendo a su formación y experiencia, así como a los propósitos que persigue cada Comité. Es de anotar que los Comités de Junta Directiva están integrados por los mismos miembros de ésta, quienes para su elección debieron cumplir con criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral, tal como lo prevé el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA y la Política de Sucesión de la Junta Directiva. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI	29 mayo 2009	19 junio 2025	Los Reglamentos de Funcionamiento de cada Comité establecen que los Comités levantarán actas de sus reuniones, conforme al Código de Comercio y de su control y confidencialidad se encargarán los Secretarios de los respectivos Comités. En cada sesión de Junta Directiva, los presidentes de los comités presentan un informe en el cual se reportan las actividades de los Comités que corresponden con lo discutido en las reuniones y señalado en las actas. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	SI	31 julio 2015		Al respecto informamos que los Comités de Junta de ISA tienen asignadas funciones con alcance para todas las empresas de ISA, los cuales a través de sus políticas y lineamientos propenden por la consolidación de la unidad de propósito y dirección del grupo empresarial. Sin embargo la Junta Directiva de cada empresa del grupo, donde participan ejecutivos de ISA, puede optar por crear comités de junta previo análisis de la necesidad y utilidad de su existencia de acuerdo con lo definido en el literal i) del artículo tercero del Acuerdo 110 de 2017. La participación de ejecutivos de ISA en las juntas directivas de las empresas de ISA, asegura que este análisis se realice de manera articulada y coherente con los lineamientos de la junta directiva de ISA y sus comités. Todo lo anterior enmarcado en el rol asignado a ISA dentro del grupo empresarial cuya matriz es Ecopetrol, establecido en el artículo 5 de los estatutos sociales de ISA. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	30 septiembre 2005	19 junio 2025	El comité de Auditoría y Riesgos llevó a cabo 13 sesiones a lo largo de 2025. Durante estas reuniones, se abordaron diversos temas relacionados con la auditoría interna, el control interno contable, la gestión integral de riesgos, asuntos vinculados al programa de ética y cumplimiento, entre otros. En el informe anual de gobierno corporativo de 2025 podrá encontrarse información sobre los principales temas abordados por este comité durante esta vigencia. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/ ver sección Comités
18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	29 mayo 2009		El Comité de Auditoría y Riesgos está compuesto por cinco miembros, cuatro de los cuales son independientes y reconocidos por sus destacadas trayectorias en diversos campos, como economía, finanzas, administración, así como por su profundo conocimiento en el sector eléctrico y regulación. Las hojas de vida de estos miembros están accesibles al público en el sitio web de la organización, en cumplimiento con el numeral 8.3 del título 3 - Organos de Administración del Código de Buen Gobierno. La elección de los integrantes del Comité se basa en sus perfiles y conocimientos, asegurando así que posean las habilidades necesarias para desempeñar efectivamente las funciones del Comité de Auditoría. Miembros del Comité de Auditoría (DAVID ALFREDO RIAÑO ALARCÓN, CAMILO ZEA GÓMEZ, LUIS FERNEY MORENO CASTILLO, LUCÍA CRISTINA DÍAZ ARMENTA, JUAN EMILIO POSADA) Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ https://www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	SI	31 julio 2015		El Comité de Auditoría y Riesgos presenta informes mensuales a la Junta Directiva respecto a los temas abordados en cada reunión. De manera correspondiente, la Junta Directiva proporciona informes a la Asamblea General de Accionistas sobre los diversos asuntos tratados durante el periodo fiscal. El informe del Control interno se puede observar al interior del informe de gestión que el presidente presenta ante la asamblea general de accionistas.
18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	El Comité de Auditoría y Riesgos se encuentra reglamentado mediante Acuerdo 139 de 2025 de la Junta Directiva, el cual modificó el Acuerdo 128 de 2022. El Acuerdo 139 aborda integralmente las recomendaciones establecidas en la medida 18.18 del Código País. Para obtener un entendimiento más detallado, se sugiere revisar el artículo tercero del acuerdo, centrado en las FUNCIONES. Este apartado ofrece una descripción de las responsabilidades asignadas al Comité de Auditoría y Riesgos, destacando su papel en cuestiones relacionadas con el control interno, auditoría interna y externa, gestión de riesgos, cumplimiento, y otros aspectos clave que aseguran la transparencia y eficiencia en la gestión empresarial. Este enfoque proactivo demuestra el compromiso de la junta directiva con la excelencia en la gobernanza, fortaleciendo la confianza de los stakeholders en la entidad. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Ver Acuerdo 139 de 2025

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	El Comité de Talento Organizacional se encuentra reglamentado por el Acuerdo 141 del 19 de junio de 2025 de la Junta Directiva de ISA, el cual cumple las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones referido en Código País y las señaladas en la medida 18.19 en relación con la Alta Gerencia. Las funciones señaladas en esta medida en relación con los miembros de la Junta Directiva están asignadas al Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación. En el informe de gobierno corporativo que hace parte del reporte integrado de gestión 2025, podrá encontrarse la información sobre la gestión de estos comités durante 2025. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ - Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo
18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.	SI	30 septiembre 2005	30 abril 2020	De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del título 3 del Código de Buen Gobierno, los miembros de los comités son elegidos en razón de su perfil y conocimientos asociados a las materias a cargo de este Comité y atendiendo a los propósitos del Comité de Talento Organizacional, entre los que se encuentran los señalados en la medida. La matriz de competencias, la experiencias y las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva se encuentran en la página web corporativa www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	SI	31 julio 2015		De acuerdo con el numeral 22 del artículo 34 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual incluye un informe de cada uno de los comités de junta, el cual es leído por parte del Presidente de la Junta Directiva en la Asamblea General de Accionistas y hace parte del Reporte Integrado de Gestión, que se puede consultar en www.isa.co , ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas. El reporte integrado de gestión de 2025 se publicará con la información de la Asamblea General Ordinaria de accionistas.
18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	ISA cuenta con el Comité de Talento Organizacional, que hace las veces de Comité Nombramientos y Retribuciones, el cual se encuentra reglamentado por el Acuerdo 141 del 19 de junio de 2025 de la Junta Directiva de ISA, que contiene las funciones establecidas en la medida 18.22 en relación con la alta gerencia y los trabajadores de la Sociedad. El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación tiene las funciones indicadas en la medida 18.22 en relación con la Junta Directiva. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	El Comité de Auditoría y Riesgos, que se encuentra reglamentado por el Acuerdo 139 del 19 de junio de 2025 cumple las funciones del Comité de Riesgos referido en Código País. Dentro de las funciones del mencionado Comité están las de i. asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos y sobre las cuestiones que planteen los accionistas en esta materia, ii. informar a la Junta Directiva sobre la aplicación efectiva del modelo de gestión integral de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer a la Junta adecuadamente, y iii. revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos, asignando responsabilidades por la integridad y adecuación de dicha función al interior de ISA y sus empresas en lo que corresponda, entre otras. Ver https://isaasprods-d87a26cb809c1f43d1f1-endpoint.azureedge.net/blobisaasprods27f2ae9b77/wp-content/uploads/2025/07/acuerdo-139-reglamento-comite-auditoria-y-riesgos-19062025.pdf Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	SI	31 julio 2015		De acuerdo con el numeral 22 del artículo 34 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual incluye un informe de cada uno de los comités de junta, el cual es leído por parte del Presidente de la Junta Directiva en la Asamblea General de Accionistas y hace parte del Reporte Integrado de Gestión, que se puede consultar en www.isa.co , ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo, Histórico Asambleas de Accionistas
18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	ISA cuenta con el Comité de Auditoría y Riesgos, que se encuentra reglamentado por el Acuerdo 139 del 19 de junio de 2025 que cumple las funciones establecidas en la medida 18.25 de Código País, atendiendo a la naturaleza de ISA y las actividades que desarrolla. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación tiene entre sus funciones consagradas en el Acuerdo 140 del 19 de junio de 2025, la de formular propuestas y acciones tendientes a la adopción de mejores prácticas de Gobierno Corporativo, así como velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y demás Códigos de Conducta acogidos por la sociedad. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa isa.co/es/ sección ISA, Gobierno Corporativo, centro de descargas. En el informe anual de gobierno corporativo se encuentra la información sobre la gestión de este Comité. Este informe será publicado en el sitio web corporativo con la información de la asamblea general ordinaria de accionistas.

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	El Acuerdo 140 del 19 de junio de 2025 de la Junta Directiva de ISA, reglamenta el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, el cual tiene entre sus funciones las establecidas en la medida 18.27. Este acuerdo se encuentra publicado en la página web corporativa isa.co/es/ en la sección ISA, Gobierno Corporativo, Centro de descargas. isaasprods-d87a26cb809c1f43d1f1-endpoint.azureedge.net/blobisaasprods27f2ae9b77/wp-content/uploads/2025/07/acuerdo-140-reglamento-comite-gsti-19062025.pdf
19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	El Acuerdo 138 de 2025 que regula el funcionamiento de la Junta Directiva de ISA prevé que el Presidente de la Junta debe establecer un plan de anual de trabajo mediante el cual coordine y planifique su funcionamiento. En el Acuerdo se establecen las herramientas para la adecuada planeación y realización de las reuniones de la Junta Directiva. Este plan anual de trabajo se refleja en la agenda anual que aprueba la Junta Directiva en el primer semestre de cada año. En el informe anual de gobierno corporativo que será publicado con la información de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se puede corroborar el cumplimiento de esta medida. Ver www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/
19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	SI	29 mayo 2009	19 junio 2025	De conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales y el Artículo 15 del Acuerdo 138 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, ésta se reúne, cuando menos, una vez al mes. Es decir, sesiona ordinariamente, cuando menos 1 vez al mes. En el informe de gobierno corporativo anexo al Reporte Integrado de Gestión, que se presenta en la asamblea ordinaria de accionistas, se puede observar el número de reuniones programada en la vigencia 2025 y la asistencia por parte de sus miembros. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	30 enero 2012	23 junio 2023	La Junta Directiva en sesiones ordinarias, siempre realiza cuatro reuniones al año enfocadas a la revisión y seguimiento de la estrategia de ISA, a través del Tablero Balanceado de Gestión, el cual refleja las metas de corto plazo, basada en las contribuciones esperadas de largo plazo. En el informe anual de gobierno corporativo 2025 que se publicará con la información de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se podrán encontrar las temáticas abordadas por la Junta Directiva en relación con la aprobación de objetivos estratégicos y metas volantes, seguimiento de la estrategia y los talleres de estrategia llevados a cabo en sesiones extraordinarias. Ver https://www.isa.co/es/grupo-isa/asambleageneral-de-accionistas/
19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	29 mayo 2009	19 junio 2025	De conformidad con el Acuerdo 138 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, esta aprueba a más tardar en el mes de abril el cronograma anual de las reuniones del año respectivo. El acuerdo también prevé la posibilidad de reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando éstas sean convocadas por el Presidente de la sociedad, Revisor Fiscal, dos de sus miembros o convocada por sí misma. En el informe de gobierno corporativo anexo al Reporte Integrado de Gestión, que se presenta en la asamblea ordinaria de accionistas, se puede observar el número de reuniones programada en la vigencia 2025. Ver isa.co/es/ , sección ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea General de Accionistas, Reporte Integrado de Gestión - anexo Informe anual de gobierno corporativo, , el cual será publicada con la información de la asamblea ordinaria de accionistas.
19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	En el Acuerdo 138 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA se regula la convocatoria y el suministro de información a la Junta, de conformidad con lo establecido en la recomendación 19.5. La información asociada a cada punto del orden del día se pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva con mínimo 5 días hábiles de antelación a la fecha de la reunión en una solución tecnológica para la gestión de las Juntas Directivas de ISA y sus Empresas, la cual puede ser consultada desde los dispositivos móviles y desde los computadores. En esta aplicación los miembros de junta tienen acceso fácil, seguro y oportuno desde cualquier lugar (solo requiere internet) y pueden consultar la información de todas las reuniones. En este aplicativo es donde se pone a disposición de los miembros de junta, con una antelación de cinco (5) días hábiles, los documentos o la información asociada a cada punto del orden del día para cada reunión de Junta Directiva. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	Los Estatutos Sociales y el Acuerdo 138 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, disponibles en la página web isa.co/es/, sección ISA, Gobierno Corporativo, establecen dentro de las responsabilidades del Presidente y el Secretario de la Junta, entregar en forma oportuna y adecuada la información asociada a la reunión de Junta correspondiente. Así mismo, en el informe de gobierno corporativo 2025 que se presenta a la Asamblea, se explica en detalle el funcionamiento de la junta en 2025. Ver capítulo de junta del informe. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ - Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo
19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	Los Estatutos Sociales en el artículo 28 y, el Acuerdo 138 de funcionamiento de la Junta Directiva de ISA, en el artículo 22, disponen que el Presidente de la Junta debe establecer el orden del día en coordinación con el Presidente de la sociedad, el secretario y demás miembros de la Junta. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	SI	30 marzo 2006		De acuerdo con el numeral 15 del Artículo 28 de los Estatutos Sociales de ISA, es función del Presidente de la Junta Directiva, “Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, el cual comprenderá entre otros aspectos, los siguientes; a) Reuniones efectivamente celebradas y la periodicidad de las mismas b) Asistencia a las reuniones de la Junta Directiva de cada uno de los miembros. c) Principales temas tratados en las reuniones de Junta Directiva. d) Conflictos de interés. e) Comités de Junta Directiva. f) Resultados de autoevaluación efectuada por cada uno de los miembros de la Junta Directiva u otros mecanismos de evaluación que ésta determine. Esta información se encuentra contenida en el Informe de Gobierno Corporativo que presenta el presidente de la junta en la Asamblea de Accionistas y para la vigencia 2025 este informe estará disponible junto con la información de la asamblea ordinaria en www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/
19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.	SI	28 febrero 2004	27 marzo 2015	La Junta Directiva lleva a cabo procesos de evaluación anual. El parágrafo 2 del Artículo 27 de los Estatutos Sociales de ISA establece que los miembros de la Junta Directiva se autoevaluarán según mecanismos definidos por la misma Junta Directiva, sin perjuicio de otros mecanismos de evaluación que ella determine. El Presidente de la Junta Directiva informará a la Asamblea General de Accionistas los resultados de la evaluación. De acuerdo con lo señalado en el numeral 10 del título 3 del Código de Buen Gobierno, para evaluar la Junta Directiva en el año 2025, se aplicó el mecanismo de la evaluación externa realizada por asesores independientes. El Presidente de la Junta Directiva informa los resultados de la evaluación en la Asamblea General de Accionistas, los cuales también hacen parte del informe de gobierno corporativo disponible en la página web isa.co/es/ , sección ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea de Accionistas. www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	SI	28 febrero 2004	27 marzo 2015	La Junta Directiva alterna periódicamente la autoevaluación con la evaluación externa, lo cual está previsto en el párrafo 2 del Artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el reglamento de funcionamiento la Junta Directiva. Igualmente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10 del título 3 del Código de Buen Gobierno. En el informe de gobierno corporativo anexo al Reporte Integrado de Gestión 2025 se puede corroborar que para el periodo abril 2025-marzo 2026, se aplicó una metodología de evaluación externa y, en el informe de gobierno corporativo anexo al Reporte Integrado de Gestión 2025 se puede verificar que para el periodo abril 2024-marzo 2025, se aplicó la metodología de autoevaluación. En el sitio web corporativo, sección ISA/Gobierno Corporativo/Asamblea de Accionistas se publican los referidos informes. www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	29 mayo 2009	19 junio 2025	El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva ISA (Acuerdo 138), prevé los deberes y derechos específicos de sus miembros, complementando los establecidos en la ley. Los deberes y derechos son los que les competen como Administradores y los previstos en los Estatutos Sociales en el artículo 35. Adicionalmente en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el título 3, numeral 5 se desarrollan estos deberes y derechos. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	29 mayo 2009	25 noviembre 2016	El Acuerdo 138 de Funcionamiento de la Junta Directiva remite a los Estatutos Sociales, en los cuales se desarrollan los deberes de los miembros de la Junta establecidos en la recomendación 20.2. Así mismo, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el título 3, numeral 5 se desarrollan estos deberes y derechos. Los Estatutos Sociales, el Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva y el Código de Buen Gobierno Corporativo se encuentran disponibles en la página web www.isa.co , sección ISA, Gobierno Corporativo, centro de descargas.

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	SI	31 julio 2015	25 noviembre 2016	El Acuerdo 138 de Funcionamiento de la Junta Directiva, desarrolla el contenido de los derechos de información, contar con el auxilio de expertos, adecuada remuneración e inducción y entrenamiento permanente. Así mismo, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el título 3, numeral 5 se desarrollan los derechos de los miembros de la Junta Directiva. Los Estatutos Sociales, el Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva y el Código de Buen Gobierno Corporativo se encuentran disponibles en la página web www.isa.co , sección ISA, Gobierno Corporativo, centro de descargas.
21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno de ISA, definen qué se entiende por conflicto de interés con la política general frente al mismo, aplicable a los trabajadores, miembros de Junta Directiva y demás administradores. La Junta Directiva aprobó el procedimiento especial para la gestión de conflictos de interés de los administradores, el cual se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, título 3, numeral 14. La Junta Directiva actualizó el reglamento de funcionamiento de este órgano mediante Acuerdo 138 del 19 de junio de 2025, en el artículo 13, se formalizaron buenas prácticas en relación con el manejo de conflictos de intereses de los miembros de la Junta Directiva, los cuales se replicaron en los reglamentos de funcionamiento de los Comités de la Junta Directiva. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	La Junta Directiva aprobó el procedimiento para la gestión de conflictos de interés de los administradores, el cual distingue los tipos de conflicto de conformidad con lo establecido en la medida 21.2. Este procedimiento se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, título 3, numeral 14 y en el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva (Acuerdo 138 de 2025). Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
---	-----------	----------------------	----------------------	--

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos Sociales, en el artículo 13 del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva y de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la gestión de conflictos de los administradores incorporado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, los administradores de ISA tienen el deber de informar a la Junta Directiva sobre los conflictos de interés derivados de las relaciones señaladas en la medida 21.3, inmediatamente se presente la situación. Adicionalmente, las personas postuladas como miembros de la junta deben diligenciar el formulario de aceptación de la postulación definido por la sociedad, en el cual deben informar entre otras cosas, sus relaciones con accionistas, proveedores, clientes, aliados y otros administradores de ISA. De esta manera, las situaciones que pueden ser constitutivas de conflictos de interés o inhabilidad o incompatibilidad son conocidas y evaluadas por el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, dentro del proceso de evaluación de candidatos e informadas a la Junta Directiva. Así mismo, las personas que serán nombradas directivos de ISA deben diligenciar un formulario sobre sus relaciones y partes vinculadas con el fin de identificar inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés reales y potenciales. En la Guía de Anticorrupción y Antisoborno de ISA, en la sección sobre Conflictos de Interés se establecen reglas relativas a la revelación de fuentes potenciales de conflictos de interés aplicables a todos los administradores y trabajadores de ISA, antes de su vinculación y anualmente. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ isa.co/es/isa-2/somos-eticos/ - Ver Guía Gestión Anticorrupción y Antisobornos
---	-----------	----------------------	----------------------	--

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	SI	30 marzo 2005		En el informe anual de gobierno corporativo, que hace parte del Reporte Integrado de Gestión y que se publica en el sitio web corporativo, se indican los conflictos de interés relevantes presentado durante el período 2025, de conformidad con la medida 21.4. En la sección centro de descargas del sitio web se encuentra publicado el informe anual de gobierno corporativo.
21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).	SI	27 marzo 2015	26 noviembre 2015	En el procedimiento para la gestión de conflictos de interés de los administradores, se acogen las definiciones de la NIC 24. El procedimiento se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, título 4, numeral 14. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.	SI	15 noviembre 2001	29 octubre 2020	Con el fin de afianzar las buenas prácticas en ISA y sus empresas, el Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva aprobó la Directriz Corporativa para las transacciones comerciales con partes relacionadas, mediante la cual se hicieron extensivos a las empresas de ISA los lineamientos consagrados en el Código de Buen Gobierno Corporativo de ISA para la realización de este tipo de transacciones. En el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el título 6, se establece el procedimiento para la identificación, valoración, aprobación, relevación y seguimiento para las transacciones entre ISA y sus partes relacionadas. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	SI	29 octubre 2020	El Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva aprobó el procedimiento para la identificación, valoración, aprobación, revelación y seguimiento de las transacciones comerciales entre ISA y sus partes relacionadas, el cual se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el título 6. En línea con la la Directriz Corporativa de Transacciones Comerciales con Partes Relacionadas, todas las transacciones deben realizarse a precios y condiciones de mercado, respetar los derechos de todos los accionistas, especialmente los minoritarios y no poner en riesgo la capacidad de las empresas de grupo de cumplir sus obligaciones frente a terceros, entre otras. De este procedimiento se destaca que las transacciones materiales de ISA son valoradas previamente por el Comité de Auditoría y Riesgos y su aprobación corresponde a la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas, según las facultades estatutarias de cada órgano y la ley aplicable. En consideración a la composición de la Junta Directiva de ISA, conformada por mayoría de miembros independientes (7 de 9 miembros son independientes), no se consideró necesario establecer una mayoría calificada. Las transacciones materiales no recurrentes siempre requieren la valoración de un tercero independiente. El Comité de Auditoría y Riesgos supervisa que las transacciones no materiales cumplan con la Directriz Corporativa y el procedimiento. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
---	----	-----------------	--

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.	SI	29 enero 2016	29 octubre 2020	El Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación de la Junta Directiva aprobó el procedimiento para la identificación, valoración, aprobación, revelación y seguimiento de las transacciones comerciales entre ISA y sus partes relacionadas, incorporado en el título 6 del Código de Buen Gobierno Corporativo. En el procedimiento las transacciones se clasifican en recurrentes o no recurrentes, materiales o no materiales, de acuerdo con las características particulares de los negocios de ISA y en atención a esto se definen las instancias de aprobación. Las transacciones recurrentes no materiales no requieren aprobación de la Junta Directiva, sin embargo, deben cumplir con el procedimiento definido para su adecuada documentación, valoración, revelación y supervisión, lo cual es informado anualmente al Comité de Auditoría y Riesgos. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
---	-----------	----------------------	------------------------	--

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.	SI	27 marzo 2015	26 marzo 2025	ISA cuenta con una Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada anualmente por este órgano societario. En esta Política se prevé que la remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas. De igual forma, se identifican claramente todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, así como los componentes no retributivos. Esta política fue aprobada nuevamente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2025 sin modificación alguna. La política se encuentra publicada en el sitio web corporativo. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ - Ver centro de descargas - Política de remuneración Junta Directiva
--	-----------	----------------------	----------------------	--

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.	NO			ISA no adopta sistemas de remuneración como los señalados en la medida para los miembros de la Junta Directiva. Éstos únicamente reciben los honorarios fijos aprobados por la Asamblea General de Accionistas, lo cuales son definidos de conformidad con la Política de Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea.
23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	SI	27 marzo 2015		ISA no adopta sistemas de remuneración como los descritos en la recomendación. La Política de Remuneración de los Miembros de Junta Directiva establece que la remuneración será igual para todos los miembros. Además, aparte de los honorarios por asistencia a las sesiones de Junta Directiva o Comités de Junta, los miembros no reciben ningún otro tipo de remuneración o retribución individual o colectiva. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y los Comités, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ - Ver centro de descargas - Política de remuneración de la Junta Directiva

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	SI	27 marzo 2015	26 marzo 2025	La Política de Remuneración de los Miembros de Junta Directiva de ISA establece que la remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas. En la reunión ordinaria de la Asamblea, ésta a prueba los honorarios de los miembros de la Junta Directiva de acuerdo con los parámetros definidos en la política, tal y como puede verificarse en el acta de la asamblea ordinaria de accionistas de 2025. El sitio web corporativo isa.co/es/ en la sección ISA, Gobierno Corporativo, Asamblea General de Accionistas, Resumen de Actas, se puede observar la aprobación de la Política de Remuneración de la Junta Directiva en las distintas asambleas ordinarias de accionistas. Ver resumen de actas en www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/
23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI	27 marzo 2015		La información referente a la remuneración de la Junta Directiva es conocida cada año por los accionistas durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se fija y se aprueba la remuneración de todos los miembros de Junta Directiva para el respectivo periodo, de acuerdo con la Política de Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea y que no contempla ningún tipo de reembolso de gastos. La remuneración de los miembros de Junta Directiva se publica en la página web corporativa isa.co/es/ ISA, Gobierno Corporativo, Junta Directiva. Además, dicha información se puede encontrar en el acta de la Asamblea General de de Accionistas y en el Reporte Integrado de Gestión de ISA, los cuales se encuentran publicados igualmente en el sitio web de la sociedad. www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	18 marzo 2002	30 septiembre 2025	En los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva y las del Presidente de la Sociedad, las cuales dan cuenta de la separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad y el giro ordinario de los negocios. En el Código de Buen Gobierno Corporativo - Título 3 se desarrollan con claridad los roles, atribuciones y responsabilidades diferenciadas de la Junta Directiva y la Alta Gerencia. De manera complementaria, en los acuerdos que reglamentan el funcionamiento de la Junta Directiva y de los comités de juntas directiva de ISA se evidencian las competencias a estos. Igualmente existe un modelo de relacionamiento de ISA y sus empresas aprobado por la Junta Directiva de ISA en 2019 y revisado en 2025 por los Comités de Gobierno Corporativo, Tecnología e Innovación y Talento Organizacional que contiene el esquema de relacionamiento entre ISA y sus empresas, alineando los principios de gobierno corporativo y gobernabilidad gerencial, se aplica teniendo en cuenta las directrices generales y el modelo de gobierno de la matriz del grupo empresarial Ecopetrol, al cual pertenece ISA. Ver artículo 5 estatutos sociales ISA. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	SI	18 marzo 2002	27 marzo 2015	En los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva y las del Presidente de la Sociedad, las cuales dan cuenta de las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control a cargo de la Junta, y las funciones propias del giro ordinario de los negocios a cargo del Presidente y demás miembros de la Alta Gerencia. Adicionalmente, en el Título 3 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se compilan y desarrollan las funciones de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, de acuerdo con lo indicado en la medida 24.2. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.	SI	31 julio 2015	19 junio 2025	El comité de Talento Organizacional tiene las funciones correspondientes al Comité de Nombramientos y Remuneraciones de que trata Código País. El Presidente de la Sociedad designa los miembros de la Alta Gerencia, teniendo en cuenta la planeación y gestión de la sucesión que realiza el Comité de Talento Organizacional de la Junta Directiva. Las funciones del Comité de Talento Organizacional pueden consultarse el acuerdo de funcionamiento de este Comité: https://isaasprods-d87a26cb809c1f43d1f1-endpoint.azureedge.net/blobisaasprods27f2ae9b77/wp-content/uploads/2025/07/acuerdo-141-reglamento-comite-talento-organizacional-19062025.pdf Toda la información relacionada con la Junta Directiva y la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
---	-----------	----------------------	----------------------	---

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	18 marzo 2002	18 marzo 2025	Los Estatutos Sociales otorgan a la Junta Directiva la facultad de delegar en el Presidente de la Sociedad alguna o algunas de sus funciones que, conforme a la ley y los estatutos se puedan delegar. De igual forma, ese artículo señala cuáles funciones de la Junta Directiva son indelegables en la Alta Gerencia. El Presidente de la Sociedad, por autorización expresa de los Estatutos Sociales, puede delegar la celebración de contrataciones, la ordenación de gastos y la autorización de pagos en la Alta Gerencia. Ver artículo 42 de los Estatutos Sociales. Adicionalmente, la Junta Directiva mediante Acuerdo 137 de 2025 ha designado a ciertos Vicepresidentes y Directores como representantes legales para determinados asuntos, con facultades específicas, lo cual se encuentra registrado en el registro mercantil y por ende consta en el certificado de existencia y representación legal, publicado en el sitio web corporativo. Toda la información relacionada con la Junta Directiva y la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ ver certificado de existencia y representación legal Certificado de Existencia y Representación Legal - isaasprods-d87a26cb809c1f43d1f1-endpoint.azureedge.net/blobisaasprods27f2ae9b77/wp-content/uploads/2025/12/certificado-existencia-noviembre-2025-isa.pdf
24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	El Comité de Talento Organizacional, de acuerdo con su reglamento contenido en el Acuerdo 141 de 2025, tiene dentro de sus funciones apoyar a la Junta Directiva en la evaluación anual del presidente de la sociedad. En el informe anual de gobierno corporativo que hace parte del Reporte Integrado de Gestión 2025, se informará sobre la evaluación del presidente adelantada por la Junta Directiva con el apoyo del Comité de Talento Organizacional. Así mismo, el Comité de Talento Organizacional en 2025 conoció las evaluaciones de todos los miembros de la Alta Gerencia. El reporte integrado de gestión podrá ser consultado en el sitio web de ISA https://www.isa.co/es/nosotros/ ver Sobre nosotros - reporte integrado de gestión 2025. El reglamento del Comité de Talento Organizacional puede consultarse en: https://isaasprods-d87a26cb809c1f43d1f1-endpoint.azureedge.net/blobisaasprods27f2ae9b77/wp-content/uploads/2025/07/acuerdo-141-reglamento-comite-talento-organizacional-19062025.pdf

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	SI	30 agosto 2021		Todos los elementos de la medida 24.6 están adoptados en un documento que reúne los lineamientos que definen los componentes de la remuneración fija, variable y beneficios, aplicable a todos los niveles de la organización, incluyendo el Presidente y la Alta Gerencia, aprobados por la Junta Directiva. Este documento es una guía corporativa que tuvo su última actualización el 30 de agosto de 2021.
24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	SI	1 enero 2016	25 noviembre 2016	El modelo de compensación variable aprobado por la Junta Directiva establece un tope para la retribución del Presidente de la sociedad.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	En el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se asigna la responsabilidad de la función a la Junta Directiva, la cual, a través de su política de gestión integral de riesgos, fomenta la cultura de riesgos y control en la sociedad. Este órgano asigna responsabilidades tanto a los Comités de Junta como a la alta gerencia. El manual de gestión integral riesgos, de uso interno, establece claramente las responsabilidades según el marco RACI (responsabilidad, aprobación, consulta e información). Desde el Comité de Auditoría y Riesgos, se examinan los riesgos prioritarios para la compañía, aquellos que impactan la estrategia y los materiales para los resultados empresariales a nivel de procesos. Adicionalmente, mediante el acuerdo de Junta No. 139 del 19 de junio de 2025 la Junta Directiva ha definido las funciones del Comité de Auditoría y Riesgos, encargándole la supervisión de la gestión y eficacia del Control Interno en ISA y sus empresas, así como la gestión integral de riesgos, asistiendo a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos. En las diversas sesiones de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría y Riesgos, se realiza un seguimiento continuo de los distintos temas organizacionales para mantener un nivel de control interno efectivo y asegurar el funcionamiento adecuado de la empresa. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
---	----	---------------	---------------	--

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	SI	27 marzo 2015		El sistema de control Empresarial y La política de gestión integral de riesgos y del revisor fiscal o auditor externo son aprobadas por la Junta Directiva de ISA y son aplicables a todas las empresas que lo integran, de acuerdo con las directrices generales de ISA, cuya matriz es Ecopetrol (Estatutos sociales Parágrafo 5 artículo 34 numeral 1). Las principales características del sistema de control y la gestión de riesgos están publicados en la página web corporativa www.isa.co, en la sección Sistema de Control Empresarial. El manual de riesgos, establece la periodicidad y reporte de cada una de las empresas y determina dentro de ISA y sus Empresas la relación de gestión de riesgo y la estructura organizacional encargado del mismo. Los diferentes asuntos tratados en las instancias de Junta Directiva y sus comités evidencian el seguimiento periódico a los asuntos de interés corporativo, propendiendo por mantener un adecuada gestión de riesgos y nivel de control interno. https://www.isa.co/es/nosotros/gestion-empresarial-gestion-integral-riesgos/ https://www.isa.co/es/isa/gestion-empresarial-sistema-de-control-empresarial/
26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	SI	14 enero 2014	22 junio 2023	ISA y sus empresas disponen de un Manual de Gestión Integral de Riesgos que contiene la Política de Gestión Integral de Riesgos, aprobada por la Junta Directiva. En la Política y el Manual se establecen la metodología de riesgos de aplicación para ISA y sus empresas, los criterios de priorización de los riesgos, la periodicidad de los reportes a los Comités de Auditoría y Riesgos y/o Juntas Directivas, con lo cual se establece el marco de actuación para la implementación objetiva, sistémica y homologada de acciones tendientes al manejo óptimo de los riesgos, con el fin de incrementar la ventaja competitiva, garantizar la continuidad de los negocios frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestas las compañías y preservar la integridad de los recursos empresariales. Sobre la metodología de riesgos, el Manual establece los lineamientos para las etapas de identificación, medición, monitoreo y control de riesgos. En la página web corporativa www.isa.co, en la sección Conócenos/Gestión Empresarial/Gestión Integral de Riesgos, se encuentra la información relacionada con la gestión de riesgos de ISA y sus empresas. www.isa.co/es/grupo-isa/gestion-empresarial-gestion-integral-riesgos/

26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	30 noviembre 2001	19 junio 2025	ISA cuenta con un mapa de riesgos, el cual se revisa trimestralmente en el Comité de Auditoría y Riesgos, donde se identifican los principales eventos que pudieran afectar el logro de los objetivos estratégicos de la compañía o afectar los recursos financieros y no financieros de esta. En el Acuerdo de Junta número 139 del 19 de junio de 2025 se establecen algunas de las funciones del Comité como i. aprobar el perfil de riesgos (mapa de riesgos) de la Sociedad y establecer los indicadores para realizar seguimiento a dicho perfil, ii. impulsar el avance del modelo para la gestión integral de riesgos en ISA y sus empresas que permita establecer un perfil de riesgos (mapa de riesgos) acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos en este perfil y iii. analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la Sociedad, en términos de la priorización (límites) y el perfil de riesgo (mapa de riesgos), revisando especialmente, el contexto, la valoración, el tratamiento, la comunicación de los riesgos y las medidas de administración de los mismos. El mapa es publicado en la página web corporativa www.isa.co en la sección ISA/Conócenos/Gestión Empresarial/Sistema Integral de Riesgos y hace parte del reporte integrado de gestión que anualmente se presenta a la asamblea de accionistas.
26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	27 marzo 2015	30 agosto 2024	La Junta Directiva aprueba la política de gestión integral de riesgos aplicable a ISA. La política se expide con fundamento en las funciones estatutarias de la Junta en materia de establecimiento, orientación y revisión de las políticas para la gestión de ISA y sus empresas. El Comité de Auditoría y Riesgos aprueba periódicamente los criterios de priorización de los riesgos (límites), que están alineados con la revisión estratégica que hace la compañía. En la página web corporativa www.isa.co , en la sección ISA/Conócenos/Gestión Empresarial/ Gestión Integral de Riesgos, se encuentra publicada la referida política.

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	La Junta Directiva tiene dentro de sus funciones realizar seguimiento al sistema de Gestión Integral de Riesgos y alarmas aprobados por la misma Junta Directiva. En estas reuniones de seguimiento se dan las recomendaciones o comentarios frente a los riesgos priorizados y la gestión de los mismos. El Comité de Auditoría y Riesgos realiza seguimiento trimestral a los riesgos priorizados, adicionalmente este seguimiento es informado por el presidente del Comité a la Junta Directiva. Así mismo, esta información se pone a disposición de los miembros de junta como parte de la información previa para la preparación de la reunión. En el Acuerdo de Junta número 139 del 19 de junio de 2025 se establecen como funciones del Comité i. revisar los niveles de priorización (límites de riesgos) y seguimiento a los informes sobre los riesgos y a los planes de trabajo, haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva, los otros comités de junta y/o a la Administración y ii. analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la Sociedad, en términos de la priorización (límites) y el perfil de riesgo (mapa de riesgos), revisando especialmente, el contexto, la valoración, el tratamiento, la comunicación de los riesgos y las medidas de administración de los mismos. Se realizaron presentaciones al Comité de Riesgos en forma trimestral en las que se incluyeron los riesgos por encima de los límites definidos por la compañía. La información relacionada con la gestión de riesgos puede consultarse en el Reporte Integrado de Gestión. www.isa.co/es/grupo-isa/ Ver centro de descargas Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/
---	----	---------------	---------------	---

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	SI	1 enero 2014	22 junio 2023	En la estructura organizacional, la gestión de riesgos se consolida desde la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento (Alta Gerencia), la cual cuenta con una Dirección de Riesgos Corporativos para desarrollar dichas funciones. El Manual de gestión integral de riesgos, el cual es de uso interno en la organización, establece la RACI (responsabilidad, aprobación consulta e información), y define la responsabilidad de la gestión de riesgos en los dueños de procesos de la compañía. Para el cierre de 2025, ISA cuenta con las matrices de riesgos de los procesos de la compañía actualizadas. La información relacionada con la gestión de riesgos puede consultarse en el Reporte Integrado de Gestión. www.isa.co/es/grupo-isa/ Ver centro de descargas.
26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	SI	23 abril 2015	22 junio 2023	La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría y Riesgos, aprobó los criterios de priorización de los riesgos para ISA y sus empresas en agosto de 2024. En el Manual de gestión integral de riesgos se determina dentro de ISA y sus Empresas la relación de los niveles de priorización y la estructura organizacional encargada de la gestión de éstos. Los riesgos cuyo nivel sea naranja o rojo (altos y muy altos) son de revisión y seguimiento en el Comité de Auditoría y Riesgos. Se realizaron presentaciones al Comité de Auditoría y Riesgos en forma trimestral en las que se incluyeron los riesgos por encima de los límites definidos por la compañía. La información relacionada con la gestión de riesgos puede consultarse en el Reporte Integrado de Gestión. www.isa.co/es/grupo-isa/ Ver centro de descargas

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	SI	30 agosto 2011	7 febrero 2022	ISA y sus empresas dan cumplimiento a la Política para la Gestión Integral de Riesgos, mediante la identificación, valoración e implementación de medidas para la gestión de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas. Cada empresa cuenta con su mapa de riesgos y efectúa la valoración, a partir del manual establecido desde la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento para asegurar homologación metodológica. Asimismo, cada empresa monitorea el estado de sus riesgos y define e implementa medidas para mejorar su gestión. Trimestralmente, las compañías presentan los avances de su gestión y los principales eventos que se han materializado. La Dirección de Riesgos Corporativos de ISA consolida y prioriza los eventos de riesgo de los mapas de las empresas en un solo mapa. Todo lo anterior, teniendo en cuenta las directrices generales de Ecopetrol S.A., matriz del grupo empresarial al cual pertenece ISA. ISA publica el mapa de riesgos, los eventos más significativos y las principales medidas de administración implementadas para mitigar su impacto. El rol de ISA dentro del grupo empresarial Ecopetrol se encuentra establecido en el artículo 5 de los estatutos sociales, disponibles en www.isa.co/es/grupo-isa/ centro de descargas/ estatutos sociales
26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	SI	1 enero 2016	1 diciembre 2023	La gestión de riesgos se consolida desde la Dirección de Riesgos Corporativa adscrita a la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento de ISA, con alcance para todas las empresas. La función de CRO es asumida por el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento. La formalización de la dirección de riesgos corporativo como parte de la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento se encuentra en la página www.isa.co , sección ISA/Talento ISA/Somos líderes/organigrama

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	27 marzo 2015		De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Junta Directiva tiene como función aprobar, implantar y hacerle seguimiento al sistema de control interno. El Comité de Auditoría y Riesgos, tiene entre sus funciones la evaluación del sistema de control interno y el seguimiento a la gestión de riesgos respectivamente. Por otra parte la Junta directiva cuenta con el Comité de Gobierno Corporativo Corporativo, Sostenibilidad, Teconología e Innovación, con el Comité de Talento Organizacional y con el Comité de Negocios, en los cuales se tratan asuntos para el fortalecimiento del control Interno de ISA y sus empresas Los acuerdos que reglamentan los Comités de la Junta Directiva, se encuentran disponibles en el sitio web corporativo, en la sección de gobierno corporativo https://www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	27 marzo 2015	19 junio 2025	Conforme a los Estatutos Sociales, la Junta Directiva desempeña un papel fundamental al aprobar, implementar y supervisar el sistema de control interno. En ejercicio de esta responsabilidad, la Junta Directiva ha delegado específicamente en el Comité de Auditoría y Riesgos la tarea de vigilar la gestión y efectividad del sistema de control interno de ISA y sus empresas, la Junta Directiva conoce los informes de funcionamiento de este Comité, a través de los reportes que realiza el presidente del Comité a la Junta. Durante el año fiscal 2024, este comité llevó a cabo un total de 13 sesiones para abordar estos aspectos. Para acceder a información más detallada sobre el gobierno corporativo de ISA, incluyendo el informe anual de gobierno corporativo correspondiente, se invita a consultar el sitio web de la empresa en www.isa.co , específicamente en la sección de gobierno corporativo bajo el apartado de la asamblea de accionistas.
27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	30 enero 2014		La Alta Gerencia estimula y promueve en el personal el principio de autocontrol, entendido como la capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones, y la cultura de identificación, comunicación y administración de riesgos. El ambiente de control es la base de los demás componentes de control tratados en el título 4 del Código de Buen Gobierno Corporativo, https://www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	SI	30 enero 2014		Las reuniones de los grupos primarios, dirigidos por los dueños de proceso (alta gerencia), son utilizados como mecanismos para comunicar y retroalimentar a todas las partes interesadas sobre las definiciones, decisiones y eventos que se dan en la organización, incluyendo las relacionadas con los riesgos y el control. Estos espacios permiten una comunicación hacia abajo. En el 2025 se realizaron reuniones frecuentes de la Dirección de Riesgos con los directivos y los responsables de riesgos de las empresas, permitiendo una comunicación horizontal. Adicionalmente, existen algunos otros foros de comunicación con los diferentes grupos de interés en los que se promueve la cultura de riesgos de la compañía, tanto horizontal como vertical.
28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	30 enero 2014	26 abril 2022	Trimestralmente, en el Comité de Auditoría y Riesgos se reporta la información de los principales riesgos de acuerdo con los criterios de priorización definidos, previa socialización con los comités de presidencia, tanto de ISA como de las diferentes empresas. Posteriormente, el Comité rinde informe de su gestión a la Junta Directiva. Adicionalmente, las decisiones de inversión y de proyectos estratégicos son presentados al Comité de Negocios de ISA o al sponsor que corresponda, de acuerdo a los criterios definidos del Anexo 5 de la Guía 58 (Manual de Riesgos). Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo
28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	SI	30 enero 2014		ISA cuenta con mecanismos y foros hacia arriba, horizontales y verticales permiten a la Alta Gerencia comprender y apoyar la gestión de los principales riesgos y a la organización recibir retroalimentación y actualizar frecuentemente el perfil de riesgos de la organización de acuerdo con el desarrollo y la naturaleza del negocio. En el Manual de Gestión de Riesgos se establece el papel que tienen los empleados en términos de la gestión de riesgos y específicamente en el desarrollo de sus funciones.

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	SI	11 abril 2011		La sociedad cuenta con la línea ética, compuesta por varios canales, tales como; línea telefónica gratuita, correo electrónico, formulario web y APP. Todos estos mecanismos son atendidos por proveedores externos, especializados en esta gestión. Estos canales permiten denuncias anónimas o identificadas de acuerdo a lo que el reportante seleccione. En razón de esto, se mantiene la identidad del mismo. Se hace además una adecuada gestión de la información como confidencial y se protegen los datos personales suministrados. Toda su gestión está definida en un protocolo de gestión de asuntos éticos que está publicado en la página web de la empresa. De manera permanente, se reporta la gestión de la línea al Comité de Ética, Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva. Así mismo, se incluye en el Reporte Integrado de Gestión que estará disponible en el sitio web cuando se publique la información de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. www.isa.co/es/grupo-isa/linea-etica/ www.isa.co/- Sección ISA/reporte integrado de gestion
29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	SI	30 septiembre 2005	19 junio 2025	La Junta Directiva cuenta con el Comité de Auditoría Corporativo, el cual es el encargado, en términos generales, de la vigilancia de la gestión y la efectividad de los componentes de la arquitectura de control, incluyendo el control interno de la sociedad. En el Acuerdo 139 que reglamenta el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, se establecen las funciones de dicho comité. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	SI	12 junio 2014		La Vicepresidencia Auditoría Corporativa realiza la función de auditoría interna con el fin de asegurar la eficacia de la arquitectura de control. El auditor externo o Revisor Fiscal es invitado a las sesiones del comité de auditoría para presentar los informes de su revisión. El revisor Fiscal presentó información durante el 2025 en los siguientes comités de auditoría y riesgos: No172, 173, 176, 181, 182, 184 . En el informe anual de gobierno corporativo 2025 se podrá encontrar la información relacionada con la gestión del Comité de Auditoría y Riesgos. www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Ver centro de descargas - Informe de Gobierno Corporativo

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	SI	12 junio 2014	23 octubre 2018	En cumplimiento del requisito 29.3, la función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos Corporativo en su sesión No. 112 de octubre de 2018. Este estatuto establece y comunica el propósito, la autoridad y la responsabilidad que define el marco de actuación de la actividad de Auditoría Interna de ISA y sus empresas. El alcance de las funciones de la auditoría interna, tal como se detalla en el estatuto, incluye la evaluación de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo para asegurar que los riesgos se identifiquen y se administren adecuadamente, que la información financiera, administrativa y operativa sea confiable, íntegra y oportuna, y que los recursos se utilicen de manera eficiente y se protejan adecuadamente ¹ . Además, se fomenta la calidad y la mejora continua en los procesos de control interno y se asegura el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y leyes aplicables. Este estatuto, aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos Corporativo, asegura que la función de auditoría interna cumpla con los temas señalados en la recomendación 29.3, proporcionando un marco claro y detallado para el desarrollo de sus actividades https://www.isa.co/es/isa/gestion-empresarial-sistema-de-control-empresarial/ Descargas Estatuto de Auditoría Interna
29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	12 junio 2014	19 junio 2025	En el Estatuto de Auditoría de ISA y sus empresas se establece la dependencia funcional del Vicepresidente de Auditoría Corporativa con respecto al Comité de Auditoría y Riesgos. El Acuerdo 139 de 2025, que regula el funcionamiento del Comité de Auditoría y Riesgos, detalla dentro de sus funciones, recomendar al Presidente de la Compañía la selección o cese del responsable de la función de auditoría interna. A su vez, se subraya que se debe definir la retribución correspondiente en consonancia con los procedimientos internos establecidos para la gestión del talento humano. Este enfoque proactivo subraya la importancia estratégica del Comité en la supervisión y dirección de la función de auditoría interna, reforzando así los cimientos de la gobernanza y el control interno en la organización. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en https://www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	N/A			El artículo 49 de la Ley 142 de 1994, que establece el régimen jurídico de ISA como empresa de servicios públicos, señala que el control interno es responsabilidad de la gerencia de cada empresa de servicios públicos. La auditoría interna cumple responsabilidades de evaluación y vigilancia del control interno delegadas por la gerencia. La organización y funciones de la auditoría interna serán determinadas por cada empresa de servicios públicos. Por lo anterior, el nombramiento del auditor interno está a cargo de quien por ley tiene asignada esta responsabilidad. Si bien el Vicepresidente de Auditoría Corporativo (Auditor Interno) es nombrado por el Presidente de la Sociedad, éste lo hace con base en la recomendación del Comité de Auditoría y Riesgos Corporativo, según se establece en el Acuerdo 139 de 2025. Su nombramiento, remoción o renuncia es comunicada al mercado como información relevante. El Vicepresidente de Auditoría Corporativo (Auditor Corporativo) reporta funcionalmente a la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría y Riesgos. Este Comité se encarga de velar porque el ejercicio de la Auditoría Corporativa se ejerza en un ambiente de independencia, transparencia y disponga de los recursos necesarios para el efecto. Así mismo, informa a la Junta Directiva de situaciones que ponga el riesgo lo anterior. Una de las funciones del Comité de auditoría y Riesgos es recomendar al Presidente de la empresa, la selección o cese del responsable de la función de auditoría interna, quien a su vez deberá nombrar y determinar su retribución acorde con los procedimientos internos para la gestión del talento humano. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/junta-directiva/
---	-----	--	--	--

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	27 marzo 2015	22 febrero 2023	El revisor fiscal declara expresamente su independencia frente a ISA y sus empresas ante el Comité de Auditoría y Riesgos de ISA. Adicionalmente, para salvaguardar la independencia del revisor fiscal, en la Política de revisor fiscal se indica que El Revisor Fiscal o Auditor Externo estará sujeto a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en las leyes aplicables en cada país y adicionalmente no podrá ser contratado para servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal o Auditor Externo. De manera excepcional y previa verificación de los auditores internos, Comité de Auditoría de la Compañía interesada y del Comité de Auditoría y Riesgos de ISA, se podrán contratar servicios de auditoría adicionales. En cualquier caso, solo se podrán contratar servicios adicionales de auditoría que no generen conflictos de interés o que no afecten la independencia del Revisor Fiscal. Los servicios adicionales de auditoría que sean contratados deberán ser informados al Comité de Auditoría y Riesgos de la matriz del Grupo Empresarial. Ver www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ sección Centro de Descargas / Política Corporativa del Revisor Fiscal
29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	27 marzo 2015	22 febrero 2023	En los Estatutos Sociales en el artículo 43 se establece que, en cuanto sea posible, el revisor fiscal será el mismo para todas las empresas del grupo empresarial. ISA hace parte del grupo empresarial Ecopetrol. Lo anterior, en consideración a que las disposiciones legales aplicables en cada país pueden establecer restricciones o condiciones especiales. Adicionalmente, la Política del Revisor Fiscal o Auditor Externo aplicable al grupo empresarial incorpora esta recomendación. Ver www.isa.co/es/grupo-isa/gestion-empresarial-sistema-de-control-empresarial/ www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ ; sección “Centro de Descargas” ver Política Corporativa del Revisor Fiscal y Estatutos sociales

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	24 abril 2015	22 febrero 2023	ISA cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal o Auditor externo, aplicable a ella y a sus empresas. En dicha política se definen las directrices para la selección, designación, inhabilidades y rotación del Revisor Fiscal o Auditor externo, dentro de las cuales se adoptaron las medidas establecidas en la recomendación 29.8 del Código País. La política fue divulgada a los accionistas y al mercado en general a través de la página web corporativa. Igualmente, la política del revisor fiscal se encuentra relacionada en el Código de Buen Gobierno Corporativo. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años	SI	27 marzo 2015	22 febrero 2023	En los Estatutos Sociales y en la Política Corporativa del Revisor Fiscal se prevé un plazo máximo de permanencia del revisor fiscal de 10 años, promoviendo la rotación del socio de la firma asignado a la empresa y su equipo de trabajo máximo a los 5 años del inicio del período. Ver artículo 43 de los Estatutos Sociales Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	SI	27 marzo 2015	22 febrero 2023	En los Estatutos Sociales se promueve la rotación del socio de la firma asignado a la empresa y su equipo de trabajo máximo a los 5 años del inicio del período. Ver artículo 43 de los Estatutos Sociales. En igual sentido se establece en la Política Corporativa del Revisor Fiscal. Ver www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ sección Centro de Descargas /Política Corporativa del Revisor Fiscal /Estatutos Sociales Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	SI	27 marzo 2015	22 febrero 2023	La Política del Revisor Fiscal o Auditor Externo publicada en el sitio web corporativo y relacionada en el Código de Buen Gobierno, establece que el Revisor Fiscal o Auditor Externo estará sujeto a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en las leyes aplicables en cada país y adicionalmente no podrá ser contratado para servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal o Auditor Externo. De manera excepcional y previa verificación de los auditores internos, Comité de Auditoría y Riesgos de la Compañía interesada y del Comité de Auditoría y Riesgos de ISA, se podrán contratar servicios de auditoría adicionales. En cualquier caso, solo se podrán contratar servicios adicionales de auditoría que no generen conflictos de interés o que no afecten la independencia del Revisor Fiscal. Los servicios adicionales de auditoría que sean contratados deberán ser informados al Comité de Auditoría y Riesgos de la matriz del Grupo Empresarial. ver www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ sección Centro de Descargas / Política Corporativa del Revisor Fiscal
29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	NO			ISA publica el valor total del contrato con el Revisor Fiscal en las proposiciones presentadas en la Asamblea General de Accionistas. No se publica la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma, puesto que esta información no ha sido puesta en conocimiento de ISA, ni ISA ha sido autorizada para revelarla. www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/ Ver Histórico Asambleas

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	SI	15 noviembre 2001		En el título 5 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se encuentra la política de revelación de información. En el sitio web en la sección de Gobierno Corporativo se encuentra disponible el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva. Adicionalmente, existe una Guía Corporativa para la divulgación de información pública de ISA y sus empresas hacia los entes de control y autoridades, los inversionistas y los medios de comunicación corporativos y masivos, y una Guía Institucional aplicable a ISA en particular, en la cual se definen los criterios y procedimientos para la entrega de información con base en lo establecido en la recomendación 30.1. www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ ver Código de Buen Gobierno Corporativo
30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	SI	27 marzo 2014	7 febrero 2022	ISA hace parte del grupo empresarial cuya matriz es Ecopetrol S.A. En el artículo 5 de los estatutos sociales de ISA se establece el rol de ISA dentro del grupo empresarial, el cual consiste en la organización, supervisión y coordinación estratégica de las sociedades en las que ISA tiene participación mayoritaria directa o indirecta y en aquellas en que ISA tiene la capacidad de influenciar sobre las decisiones de gestión de la sociedad; difundiendo o implementando, según el caso, las políticas, estrategias, lineamientos y directrices generales de la matriz del grupo empresarial, en atención a las características y singularidades de los países y/o negocios en los que participan dichas sociedades. En desarrollo de lo anterior, ISA cuenta con una Guía Corporativa para la divulgación de información pública de ISA y sus empresas hacia los entes de control y autoridades, los inversionistas y los medios de comunicación corporativos y masivos. En el sitio web de ISA, además de la estructura, negocios y políticas de la misma, se puede encontrar la información completa sobre ISA y sus empresas. Asimismo, en dicha página se puede obtener acceso a los informes empresariales de ISA, que dan cuenta no solo de su situación, sino también de la de cada una de sus empresas, de forma relacional. Adicionalmente, en el sitio web corporativo se anuncia que esta hace parte del grupo Ecopetrol y existe un vínculo que permite consultar la información del conglomerado o grupo empresarial. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	SI	30 septiembre 2005	14 diciembre 2018	De acuerdo con el numeral 3 - Derecho de información, aclaraciones y preguntas, del Título II del Código de Buen Gobierno de ISA, se indica lo siguiente - Cuando ante las salvedades o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, esta posición será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia. No se presentaron discrepancias con los párrafos de énfasis presentados por el Revisor Fiscal en su informe a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025. Ver - www.isa.co/es/dictamen-del-revisor-fiscal-2025/ - Informe del revisor fiscal consolidado. www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/sección Descarga - Código de Buen Gobierno
31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	SI	18 marzo 2002	14 diciembre 2018	De acuerdo con el numeral 3 - Derecho de información, aclaraciones y preguntas, del Título II del Código de Buen Gobierno de ISA, se indica que cuando ante las salvedades o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, esta posición será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia. No se presentaron discrepancias con los párrafos de énfasis presentados por el Revisor Fiscal en su informe a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2025. Ver - www.isa.co/es/dictamen-del-revisor-fiscal-2025/ - Informe del revisor fiscal consolidado. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información en relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/ Ver también reporte integrado de gestión presentado a la Asamblea de accionistas en www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	27 marzo 2015	4 diciembre 2021	En línea con el compromiso de ISA de promover la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo en el grupo empresarial que afiancen la confianza de los inversionistas, la eficiencia empresarial, la transparencia y el cumplimiento de los compromisos con los grupos de interés, en diciembre de 2020 se publica la directriz corporativa #77 para que las transacciones comerciales con partes relacionadas en ISA y sus Empresas se realicen a precios y en condiciones de mercado, respeten los derechos de todos los accionistas y acreedores de las Empresas, contribuyan a la consecución de los objetivos estratégicos del grupo empresarial y se realicen de conformidad con la ley. De igual forma, en las notas a los estados financieros que se presentarán a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se realizarán las revelaciones de las operaciones indicadas en la medida 31.3. Ver Reporte Integrado de gestión en www.isa.co
32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	SI	31 julio 2015		El seguimiento a los estados financieros de la organización es realizado por la Junta Directiva mensualmente. El Comité de Auditoría y Riesgos realiza anualmente la preaprobación de los estados financieros que serán presentados a la Junta Directiva y sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas. El Comité de Auditoría y Riesgos verifica que la preparación, presentación y revelación de la información financiera de la Sociedad se ajuste a lo estipulado en la ley y supervisa el cumplimiento de todas las normas y procedimientos internos de la sociedad. Adicionalmente, la Alta Gerencia desarrolla procedimientos concretos para asegurar el suministro oportuno, consistente y veraz de la información pública, por lo cual la información financiera y no financiera de la Sociedad es preparada, presentada y divulgada de conformidad con la normatividad vigente. Toda la información relacionada con la Junta Directiva, los Comités de Junta, la Alta Gerencia, los estatutos sociales, reglamentos, Código de Buen Gobierno Corporativo y demás información relación con el gobierno corporativo de ISA se encuentra publicada en www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	30 enero 2007	11 febrero 2021	El sitio web de ISA cuenta con las mejores prácticas de comunicación y transparencia de información con los grupos de interés, al mismo tiempo que brinda una apropiada experiencia de usuario. Este activo digital se encuentra en constante monitoreo para una adecuada gestión, desde la capa técnica y de contenidos, que permite: - Contar con un activo flexible, moderno, interactivo y usable. - Generar navegación multisite y responsive. - Contar con infraestructura en la nube con la disponibilidad y seguridad requerida. - Mantener las mejores prácticas de transparencia de la información; valoradas por el mercado. - Generar más y mejores formatos de conversación con las audiencias. - Contribuir al posicionamiento digital. - Implementar mejoras y eficiencias en los procesos y tiempos de administración. - Incorporar prácticas para tener una web accesible.
32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	1 julio 2014	11 febrero 2021	El sitio web de ISA tiene un menú principal que incorpora la recomendación 32.3 1. ISA y sus empresas; Información de la empresa, historia, gobierno corporativo, asamblea, gestión empresarial y ética 2. Valor sostenible; Estrategia, gestión ambiental, gestión social y relación con grupos de interés 3. Negocios; información ampliada del modelo de negocio y el impacto de las unidades de negocio 4. Inversionistas; información y herramientas para que accionistas e inversionistas puedan conocer mejor la compañía, sus indicadores y resultados financieros, aspectos ASG, información relevante, desempeño de la acción y preguntas frecuentes, entre otras 5. Mucho que contarte; comunicados de prensa, publicaciones, contactos de medios e información de valor para los usuarios del sitio web. Sobre ISA www.isa.co/es/grupo-isa/ Accionistas y Relaciones con Inversionistas; cotización, capital, hechos relevantes, información financiera, informe de gestión, Asamblea General, etc www.isa.co/es/inversionistas/ www.isa.co/es/inversionistas/atencion-al-accionista/ Información de gobierno corporativo www.isa.co/es/grupo-isa/gobierno-corporativo/ Sostenibilidad www.isa.co/es/valor-sostenible/
32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	30 enero 2014		Los documentos utilizados para comunicar información al mercado a través del sitio web corporativo se pueden imprimir, descargar y compartir. www.isa.co/es/inversionistas/informacion-relevante-y-noticias/#informacion_relevante

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.	SI	27 marzo 2014		La sociedad presenta anualmente en el Reporte Integrado de Gestión, que es publicado en el sitio web corporativo, los resultados económicos y financieros de la sociedad durante el último año de ejercicio. Este informe señala que el sistema de control interno de ISA y sus empresas se fundamenta en el estándar internacional COSO, la forma en que la Auditoría Corporativa evalúa sistemáticamente los sistemas de control interno de conformidad con los principios y prácticas internacionales de auditoría. El reporte integrado de gestión anual incluye el informe sobre la gestión integral de riesgos y se elabora de acuerdo con la metodología del International Integrated Reporting Council (IIRC) y bajo el nuevo estándar del Global Reporting Initiative (GRI) de conformidad esencial. Corresponde al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre y tiene una periodicidad anual. Ver www.isa.co , sección ISA, Reporte Integrado de gestión
33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	SI	30 marzo 2005		ISA presenta anualmente a la Asamblea General de Accionistas el informe de gobierno corporativo de la sociedad que hace parte del Reporte Integrado de gestión, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa en la sección ISA, reportes de gestión. En desarrollo de su función de velar por el cumplimiento de las políticas, el Código de Buen Gobierno Corporativo y demás códigos de conducta adoptados por la Sociedad, el Comité de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Tecnología e Innovación revisa y da su opinión a la Junta Directiva, a quien corresponde su aprobación según funciones establecidas en los estatutos sociales. El informe anual de gobierno corporativo se publicará con la información de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. www.isa.co/es/nosotros/asamblea-general-de-accionistas/

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	SI	30 marzo 2005	27 marzo 2015	El Informe anual de gobierno corporativo da cuenta de la forma en que se dio cumplimiento a las normas de gobierno corporativo de la sociedad y los cambios relevantes durante el período de ejercicio, el cual se encuentra disponible en el sitio web isa.co/es/ , Gobierno Corporativo, Asamblea de Accionistas. Los informes de gobierno corporativo de cada anualidad pueden consultarse en esta sección. www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/
33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.	SI	27 marzo 2015		El Informe anual de gobierno corporativo encierra todos los temas propuestos a tratar en la recomendación 33.3. de Código País y la normativa en materia de revelación de información aplicable a los emisores de valores, el cual se encuentra disponible en la página web isa.co/es/ , Gobierno Corporativo, Asamblea de Accionistas. www.isa.co/es/nosotros/gobierno-corporativo/